



**ACUERDO ACADEMICO No. 35
05 de agosto de 2022**

Por medio del cual se establecen las condiciones de la Formación Básica en los programas académicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

EL CONSEJO ACADÉMICO,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los literales a), g) y t), del artículo 31, del Acuerdo No.10 de 21 de abril de 2002, en concordancia con el Acuerdo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil y la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia promueve la educación como un derecho individual y un servicio público que tiene una función de promoción comunitaria y social; con la educación se encuentra la posibilidad de la sabiduría, la inteligencia, la metodología y la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
2. Que es el artículo 67 de la Constitución, considera que es un derecho la educación, siendo éste un bien supremo, siendo la educación un servicio y un bien para el desarrollo social, económico y cultural.
3. Que la misión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es ofrecer una formación integral con programas de calidad en pregrado y posgrado y que, para tal efecto, la Formación Básica es vital.
4. Que la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, a través de la Coordinación de Ciencias Básicas, se ocupa de dinamizar y agenciar la Formación Básica.
5. Que la Ley 29 de 1990 crea el Programa Nacional de Ciencias Básicas.
6. Que el Decreto Reglamentario 585 del 26 de febrero de 1991 establece el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y define las disciplinas que conforma el Programa Nacional de Ciencias Básicas.
7. Que el Aula Taller de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas es un espacio de formación, experimentación e investigación didáctica y pedagógica en las áreas de Matemáticas, Física y Química Básica.
8. Que el Grupo de Investigación en Física Básica y Aplicada lleva a cabo procesos investigativos en las áreas de física teórica y aplicada. A partir de esto, desarrolla estrategias, dinámicas y contenidos que contribuyen al mejoramiento de la formación básica complementaria de los programas académicos ofrecidos por la Institución.
9. Que el Grupo de Estudio Prometeo promueve y desarrolla material educativo, teórico y práctico para los estudiantes de los programas académicos ofrecidos por la institución.
10. Que no existe un lineamiento institucional acerca de cómo debe ser impartida la Formación Básica en la Institución. Esta ausencia normativa ha generado una disparidad de intensidades horarias y número de créditos en las asignaturas relacionadas con la formación socio-humanística.
11. Que un lineamiento institucional respecto de la índole, la orientación y la intensidad de la Formación Básica constituye una herramienta necesaria para llevar el proceso institucional de autoevaluación.





12. Que un programa de asignaturas electivas, servidas desde la Coordinación de Ciencias Básicas, contribuirá a la formación integral de calidad de los estudiantes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
13. Que la propuesta de lineamientos para la Formación Básica complementaria en los programas académicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid fue socializada en todos los Consejos de Facultad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el lineamiento institucional para llevar a cabo la Formación Básica en los programas académicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

PARÁGRAFO. La Formación Básica será ofrecida en todos los programas académicos de pregrado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, y estará a cargo de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, a través de la Coordinación de Ciencias Básicas. La reflexión en torno a los contenidos de la Formación Básica será liderada por el Grupo de Investigación en Física Básica y Aplicada, el Aula Taller de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas y el Grupo Prometeo, y será socializada de forma constante por el Comité de Currículo de Ciencias Básicas en los Comités de Currículo de los diferentes programas académicos de pregrado de todas las Facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Formación Básica se desarrollará mediante una ruta de formación acorde con cada nivel de formativo. Los Comités de Currículo de cada programa académico escogerán de forma autónoma las asignaturas de la formación básica que mejor se adapten a las expectativas de formación. De este modo, la formación básica contempla las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA	CRÉDITOS ACADÉMICOS	HORAS SEMANALES
NIVEL TECNOLÓGICO (programas de 6 semestres)		
Matemáticas	3	4
Geometría vectorial	3	4
Química general	3	4
Laboratorio de química general	1	2
Cálculo diferencial	3	4
Física del movimiento	3	4
Laboratorio de física del movimiento	1	2
Cálculo integral	3	4
Álgebra lineal	3	4
Estadística	3	4
NIVEL PROFESIONAL (programas de 10 semestres)		
Cálculo de varias variables	3	4
Ecuaciones diferenciales	3	4
Estadística inferencial	3	4
Métodos numéricos	3	4





Electricidad y magnetismo	3	4
Laboratorio de electricidad y magnetismo	1	2
Física de ondas y óptica	3	4
Laboratorio de física de ondas y óptica	1	2
Biofísica	3	4
Laboratorio de biofísica	1	2

ARTÍCULO TERCERO.
Crear el Programa de Asignaturas Electivas de

la Formación Básica del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

PARÁGRAFO 1. El Programa de Asignaturas Electivas de la Formación Básica será liderado por el Comité de Currículo de Ciencias Básicas, por el Grupo de Investigación en Física Básica y Aplicada, por el Aula Taller de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas y por el Grupo Prometeo. Luego de decidir la oferta de asignaturas electivas de cada semestre académico, estas instancias se encargarán de socializar y coordinar dicha oferta con los Comités de Currículo de los programas académicos de pregrado de todas las Facultades.

PARÁGRAFO 2. Las asignaturas del Programa de Asignaturas Electivas de la Formación Básica podrán ser matriculadas como electivas profesionales de profundización por los estudiantes de los programas académicos de pregrado de todas las Facultades.

ARTÍCULO CUARTO. La Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas participará en los procesos conducentes a la renovación curricular de los planes de estudios de los programas académicos de pregrado de todas las Facultades. El Comité de Currículo de Ciencias Básicas se encargará de preservar la ruta de Formación Básica, tal y como se explicita en el Artículo SEGUNDO, y de liderar su constante actualización epistémica y metodológica.

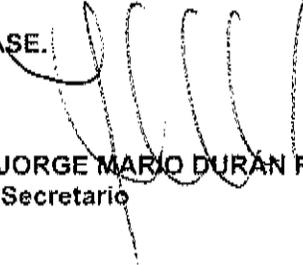
ARTÍCULO QUINTO. La Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas gestionará la consecución de los recursos humanos, logísticos y técnicos para el funcionamiento del Programa de Asignaturas Electivas de la Formación Básica.

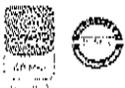
ARTÍCULO SEXTO. En lo sucesivo, los procesos de renovación o modificación curricular de los programas académicos, de pregrado o de posgrado, deberán acogerse progresivamente a las estipulaciones contenidas en el presente Lineamiento cuando presenten cualquier solicitud al Ministerio de Educación Nacional. Para el caso de los programas acreditados en alta calidad, contarán con un plazo máximo de cinco (5) años para presentar una solicitud de modificación curricular acogiéndose al presente Lineamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBINSÓN OSORIO HERNANDEZ
Presidente


JORGE MARIO DURÁN FRANCO
Secretario





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JALME ISAZA CADAVID

Calidad
académico y humana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Oswaldo Juan Plata Pineda		18-07-2022
Revisó	Fabio León Velásquez Suárez		08-08-2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



Carrera 48 N° 7-151 El Poblado
Conmutador: 3197900 / www.politecnicojic.edu.co
Medellín-Colombia-Suramérica

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitécnicoJIC